

CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO ACTA No. 5 de 2024 SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 15 de agosto de 2024 **HORA**: Inicio 2:36 pm – 4:48 pm.

LUGAR: Sesión Virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
Nombre		Eniidad	Sí	No	Observaciones
Juliana Barrientos López	Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales	Secretaria Distrital de Ambiente	X		
Vanesa Toscano Hernández	Contratista	IDPAC	X		
Lina Paola Zamora Rodríguez	Consejera delegada GR CC	Organizaciones Sociales y Comunitarias	ociales y X		
Alberto Nieto Rodríguez	Consejero	Consejo Territorial de Planeación Distrital CTPD			
José Francisco Cely Cely	Consejero delegado GR CC	Organizaciones Sociales y X Comunitarias			
German Ricardo Nieto Espejo	Consejero	Propiedad horizontal		х	
Emilfe Bautista Rodríguez	Delegada	Federación Comunal	X		
Nelson Jairo Rincón Martínez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	IDIGER	X		
Alfonso Mariano Ramos	Profesor Universidad Javeriana	ASCUN/Universidad Javeriana	Х		
Fabio Andrés Salgado	Coordinadora Línea de producción Sostenible y consumo responsable.	CAEM/ CCB	Х		
Hugo Omar Forero Rodríguez	Director	Fundeparamos	X		



SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad		
Nelson Jairo Rincón Martínez	Jefe Oficina Asesora	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio		
Nelson Jairo Rincon Martinez	de Planeación.	Climático – IDIGER		

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	77. 45.7. 3	Asiste		Observaciones
		Entidad	Sí	No	Observaciones
Jorge Albeiro Benites	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente	х		
Edwin Lugo	Profesional Especializado	Secretaria Distrital de Ambiente	х		
Ricardo Romero	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente	х		
Jaime Iván Martínez	Profesional Universitario	IDIGER	Х		

OTROS INVITADOS

Nombre	Cargo	TT - 44 T - 3	Asiste		Oh
		Entidad	Sí	No	Observaciones
Giovani Sabogal	Contratista	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Juliana Ossa	Subdirectora de Ecourbanismo y Construcción Sostenible	Secretaría Distrital de Planeación	X		

Citación: Se citó por medios electrónicos a la sesión virtual, que se llevó a cabo, a través del link https://meet.google.com/caj-qoqt-yyw?authuser=0 https://meet.google.com/miv-nbuq-dmx

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Aprobación Acta anterior
- 3. Intervención Secretaría Distrital de Planeación Cuestionario relacionado con el POT.
- 4. Presentación de la Normatividad relacionada con la Instancia Acuerdo 546 de 2013
- 5. Presentación Decreto Distrital 172 de 2014
- 6. Verificación del cumplimiento de compromiso relacionado con la Circular 010 de 2024.
- 7. Proposiciones y varios.



DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Siendo las 2:36 pm del 15 de agosto de 2024, el representante de la Secretaría Técnica informa que se cuenta con el quórum establecido en el reglamento para iniciar la sesión.

2. Aprobación Acta anterior.

El representante de la Secretaría Técnica informa que se presentó una observación del acta anterior por parte del representante de Ascun, quien sugiere que en el punto relacionado con la verificación del quórum se indique que el cambio de fecha de la sesión no se informó con suficiente anticipación, sugerencia que fue incluida en el acta; no se tienen más observaciones del acta anterior enviada a los correos electrónicos, por lo tanto, es aprobada de manera unánime.

3. Intervención de la SDP relacionada con las preguntas del POT

El funcionario de la SDA menciona que se cuenta con la asistencia de los profesionales de la Secretaría Distrital de Planeación, Giovani Sabogal y Juliana Ossa quienes apoyarán el desarrollo del cuestionario elaborado por los consejeros de las Organizaciones Sociales y Comunitarias y la consejera de ASOJUNTAS, con relación al Plan de Ordenamiento Territorial POT y sus propuestas sobre gestión del riesgo y cambio climático.

Interviene la subdirectora de Ecourbanismo y Construcción Sostenible, quien menciona que recibió la solicitud de apoyar el desarrollo de un cuestionario relacionado con el POT, para lo cual presenta el material relacionado con la resolución a las preguntas planteadas.

Ante la pregunta: ¿Cuáles son las prioridades en el ordenamiento de la ciudad?

El funcionario menciona que el POT, aprobado por medio del Decreto 555 de 2021, tiene como prioridad 5 desafíos principales,

- Desafío Regional: la integración de la ciudad con los municipios aledaños y potenciar el desarrollo de sus habitantes, a través del área metropolitana y de la RAPE con los municipios circunvecinos.
- Desafío Económico: Reactivar la economía, el desarrollo productivo y la competitividad de la ciudad post pandemia, y generar los empleos formales e ingresos que mejoren la calidad de vida.
- Desafío Solidaridad: Hacer de Bogotá una ciudad cuidadora, equitativa, segura e incluyente que nos permita tener acceso a igualdad de oportunidades y servicios dignos.





- Desafio Ambiental: responder a la emergencia climática, proteger y recuperar la Estructura Ecológica Principal y convertirla en la ordenadora del territorio para vivir en una ciudad recuperada, reverdecida y revitalizada que protege el planeta y nos cuida.
- Desafío de Identidad, gobernanza y administración local: organizar la ciudad en territorios mejor distribuidos, respetando sus dinámicas socioeconómicas y riquezas ambientales garantizando una administración más eficiente y el acceso a servicios esenciales más cerca de nuestros hogares.

La siguiente pregunta, vivimos una crisis climática, ¿cómo se incorpora este concepto en el ordenamiento territorial?

El POT presenta diferentes enfoques; Renaturalización, Transporte sostenible, Ecourbanismo y Construcción Sostenible, adicionalmente se establecen diferentes estrategias para la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático; define medidas territoriales de adaptación y mitigación al cambio climático, en articulación con otros instrumentos como la Política Distrital de Acción Climática.

Entre otros temas considera:

- Manejo y conservación de ecosistemas de flora y fauna.
- Desarrollo rural bajo en carbono, estrategia para protección del ambiente y actividades que no generen Huella de Carbono.
- Construcción sostenible y ecourbanismo.
- Movilidad baja en carbono, mediante el uso de medios de transporte eléctricos.
- Infraestructura para la gestión integral de residuos. Aprovechamiento y cuantificación de residuos y economía circular.
- Eficiencia energética e infraestructura para fuentes no convencionales (solares, eólicas).
- Gestión integral del recurso hídrico. POMCA
- Reverdecimiento urbano. Corredores verdes y bosques urbanos.
- Reducción del riesgo asociado al Cambio Climático.

Continuando con la siguiente pregunta, Los escenarios de riesgo por remoción en masa, colapso de estructura afecta hoy en día en alto porcentaje, ¿Cómo se reducen estos riesgos en el nuevo ordenamiento territorial?

El funcionario menciona la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, por medio de cuatro escenarios de riesgo; Movimientos en masa, Inundación, Avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas, e incendios forestales. Se establece la zonificación de amenazas, es decir los diferentes niveles de amenaza, y se presentan las áreas con condición de amenaza, que corresponde a zonas de amenaza alta y media, sin ocupar objeto de desarrollo, y áreas con condición de riesgo que corresponde a zonas de amenaza alta, ocupadas, urbanizadas o, edificadas, o las que se encuentran elementos del sistema vial y equipamientos.



Adicionalmente el POT presenta los mapas de amenaza de estos cuatro escenarios de riesgo, en los que se pueden identificar las zonas y áreas de la ciudad en las que se presenta cada uno de estos riesgos y su nivel de amenaza.

De igual manera el POT presenta los Planos de áreas en condición de riesgo por, movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales, e incendios forestales.

Frente al compromiso del POT para reducir el riesgo se establecen algunas obligaciones dentro de su articulado relacionado con:

- Estudios de riesgo para la ocupación o uso de áreas con condición de riesgo por movimientos en masa e inundación. (artículo 24)
- Responsabilidad de la funcionalidad de las obras de reducción del riesgo. (artículo 25).
- Planes de gestión de riesgo para los desarrollos urbanísticos en zonas de amenaza alta y media por inundación. (artículo 26).
- Análisis de riesgos para la construcción de infraestructura. (artículo 27).

Finalmente, el POT en el artículo 31 establece las obligaciones para reducir el riesgo, el cual por medio de los sistemas de monitoreo y registro de eventos se incluyen las acciones para lograr este propósito.

Interviene la representante de Asojuntas, quien pregunta: ¿como se piensa enlazar a la comunidad dentro de los sistemas de alerta temprana?, a lo cual el funcionario responde que estas estrategias se encuentran en construcción, pero están vinculadas al Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. En éste se vincula a la comunidad como la primera respondiente en el momento de presentarse las condiciones que pueden generar una emergencia, ella debe alertar a las entidades y autoridades de respuesta de la anormalidad de estas condiciones. El representante del Idiger interviene mencionando que desde el SDGR-CC se viene realizando la actualización del Plan Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres, para incorporar los componentes de participación incidente y gobernanza, y menciona que adicionalmente en el proceso de formulación del Plan Distrital de Desarrollo se retomó estas temáticas incorporando un nuevo proyecto de inversión llamado Gobernanza, el cual aborda la participación de las comunidades, instancias de participación local y ciudadanos, con lo cual se trabajara desde las sesiones del Consejo Consultivo.

La representante de ASOJUNTAS pregunta, ¿ actualmente los POMCAS están funcionando? y ¿Cómo funcionan en el componente de reverdecimiento urbano?. El funcionario de la SDP menciona que dentro del POT se tiene dicho componente el cual incluye todo lo relacionado con el manejo de corredores verdes, en el proyecto metro y demás corredores viales, y bosques urbanos, frente a los POMCAS menciona que estos instrumentos se encuentran vigentes y están incorporados en el POT y los demás sistemas hídricos que tiene la ciudad.

Interviene el representante de las Organizaciones Sociales y Comunitarias quien menciona su preocupación en relación con la participación incidente en Bogotá, por la falta de apoyo a los consejos locales en la formulación de los Planes de Desarrollo, y la falta de acompañamiento del IDPAC, para



que los consejeros tengan la suficiente participación en lo relacionado con la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, agrega que dicha participación por parte de organizaciones comunitarias y ciudadanía no se ve reflejada en la formulación de los instrumentos de planificación de la ciudad.

Toma la palabra el representante de la ONG Fundeparamos, quien comenta la importancia del POT en articulación con los instrumentos locales en gestión del riesgo y destaca su visión en acciones encaminadas al monitoreo y la parte preventiva. Indica que no existe una política clara de invasión de predios evitando las posibles muertes que se generan, ni en prevención y retiro del retamo espinoso como principal causante de los incendios forestales en los cerros orientales y menciona que el plan de reverdecimiento de la ciudad debe ser un plan social, involucrando fuertemente a la comunidad en los programas de restauración.

Interviene el funcionario de la SDP, quien aclara que el POT cuenta con una estrategia de acercamiento a las comunidades, una estrategia de gobernanza y establece unas UPL (Unidades de Planeación Local) para implementar los proyectos de proximidad comunitaria y participación ciudadana y vincula a las entidades como el IDPAC. Frente al tema de la Estructura Ecológica Principal el POT la establece como la estructura privilegiada para su protección de sus ecosistemas y busca la participación de los ciudadanos para su construcción.

Toma la palabra el representante de ASCUN, quien menciona y resalta el avance en relación con la cuantificación del riesgo y evaluación de la amenaza y la zonificación, aunque no se ha avanzado en la cuantificación de pérdidas ni se ve avance en evaluación del riesgo por avenidas torrenciales, para realizar una evaluación costo beneficio que respalde la toma de decisiones. En cuanto a los Sistemas de Alerta Temprana se debería trabajar en la apropiación de estos sistemas con la comunidad y los tiempos de respuesta, es decir, que se debe avanzar más en el proceso de conocimiento del riesgo.

Interviene el representante de la ONG Fundeparamos, quien menciona el avance de otras ciudades en materia de gestión de riesgos en comparación con Bogotá y propone que se parta del estado de la materia para actualizar el Sistema de información desde las localidades.

El funcionario de la SDP menciona que el sistema se encuentra en construcción, en apoyo con la mesa de conocimiento.

4. Presentación de la Normatividad relacionada con la instancia.

El Profesional del IDIGER menciona que, de acuerdo con los compromisos de la sesión anterior, y lo establecido en el Plan de Acción de 2024, se realiza la presentación de la normatividad relacionada con el funcionamiento del Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Inicia con la presentación del Acuerdo 546 de 2013, por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGRCC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión



de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones. Dicho acuerdo establece al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER como el coordinador de este SDGRCC.

En esta normativa se establece como objetivo del SDGRCC el de "Articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá D.C", y sus integrantes, entidades y organismos de los sectores central y descentralizado de la ciudad, de las localidades, y las entidades de carácter privado en las cuales tenga participación Bogotá, como accionista, entidades públicas de ámbito nacional y regional con jurisdicción en el Distrito Capital, organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro y las organizaciones comunitarias y ciudadanas cuyo objeto social incluya la gestión de riesgos y/o cambio climático.

Seguidamente se presentan los objetivos específicos del SDGRCC, comenzando por el Conocimiento y reducción de los riesgos en la sociedad, entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados.

El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre; y por último el objetivo de la coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

El funcionario menciona en esta normativa el SDGRCC tiene como instancia de dirección al Alcalde Mayor de Bogotá, y como instancias de orientación y coordinación, le corresponde al Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el IDIGER, y los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. De igual manera este Acuerdo define los ingresos del IDIGER, provienen de:

- Aportes presupuestales.
- Provenientes de las ventas de sus bienes y los demás que en ejercicio de sus funciones pueda generar.
- Provenientes de convenios institucionales a nivel nacional e internacional.
- Ingresos provenientes de los distintos bienes que se le transfieran, adquiera o se le asignen.
- Donaciones.

Continuando con la presentación se menciona dentro de esta norma la creación del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C., FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, que crea el Fondo Nacional de Gestión de Riesgos, como un fondo autónomo, a diferencia de los fondos creados por los entes territoriales.



La ordenación del gasto y representación del FONDIGER está a cargo del director general del IDIGER, como coordinador del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Con la creación de este fondo se pasó de tener una asignación de \$5.000 millones de pesos anual, que se realizaba por medio del proyecto 7240, el cual no registraba ejecución pero tampoco acumulaba recursos para la gestión de riesgos, esta cuenta fondo que se creo es de carácter acumulativo y no tiene inicio de anualidad, y entró a operar en el año 2015 con ingresos por transferencias del Distrito Capital,

El objetivo general del este fondo es obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo los esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, la esencia de apalancamiento de este fondo está por el Plan Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres y del Cambio Climático, quien incorpora los componentes de Gestión de Riesgos.

La administración de FONDIGER está a cargo de la Junta directiva, quienes establecieron que se realizará a través de subcuentas a las cuales se incorporan los recursos, tal como se aplica en la nación:

- Subcuenta de Conocimiento y Reducción de Riesgos: Los recursos destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de identificación y percepción, análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos, y la ejecución de medidas correctivas para la reducción de riesgos.
- Subcuenta para la Adaptación al Cambio Climático: Financiamiento de proyectos para la adaptación frente a los efectos del cambio climático y en particular para disminuir gradualmente las actuales condiciones de vulnerabilidad del Distrito Capital
- Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y/o Desastres: financiamiento de las acciones de planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y la respuesta integral a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre.

La colocación de los recursos de FONDIGER se realiza a través de una fiducia pública, los recursos de este fondo son exclusivamente para la gestión de riesgos y el cambio climático, cualquier entidad del SDGR-CC puede acceder a estos recursos para apalancamiento de iniciativas para este fin, por medio de un proyecto de inversión viabilizado por el equipo de FONDIGER y aprobado por la junta directiva.

Desde la creación de este fondo se han recaudado alrededor 800 mil millones de pesos, y se han financiado proyectos de las entidades del SDGR-CC por un valor aproximado de 600 mil millones de pesos, del remanente de 230 mil millones la junta directiva determinó acumular unos recursos para el apalancamiento en caso de que se presente un evento de gran magnitud, 50 mil millones para el apalancamiento de la gestión de riesgos, 40 mil millones sin asignación para acciones de reducción, y el resto de recursos para las entidades del SDGR-CC para las iniciativas que están ejecutando.

Continuando con la presentación de la normatividad, el funcionario de la SDA presenta el Decreto 172 de 2014, "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de



coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se dictan lineamientos para su funcionamiento", es decir cuáles son las instancias, sus funciones y conformación.

Se inicia presentando los principios orientadores de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático en Bogotá, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012:

- Conocimiento de riesgo y efectos del Cambio Climático y
- Reducción de riesgos,
- Manejo de situaciones de desastres, calamidad y/o emergencias
- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático.

El Decreto 172 de 2014 también menciona unos Procesos transversales para la Gestión de Riesgos y la Adaptación al Cambio Climático:

- Institucionalización de la gestión de riesgos y cambio climático en el D.C. Fortalecer a las entidades del SDGR-CC, para dar respuesta.
- Participación y organización social y comunitaria para la gestión de riesgos y cambio climático.
- Información y comunicación para la gestión de riesgos y la mitigación y adaptación al cambio climático. Hace referencia a fortalecer el sistema de información de respuesta.

De igual manera menciona los instrumentos de gestión de riesgos y cambio climático, POT, Plan de Desarrollo Distrital, Plan Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres, Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Distrital de Respuesta y los Planes Locales de Gestión de Riesgos, con el propósito de ordenar el territorio y definir la manera de intervenir en gestión de riesgos.

En cuanto a las Instancias de dirección, orientación y coordinación del SDGR-CC, la dirección está a cargo del Alcalde Mayor, y como instancias de orientación y coordinación se tiene:

- Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

En ese orden de ideas el funcionario presenta el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, que actúa como el Consejo superior de la Administración Distrital en materia de gestión de riesgos, cuyo objeto es "Adoptar las políticas y decisiones que vinculan a los organismos y entidades distritales en torno a la gestión de riesgos y cambio climático, y orientar, organizar y controlar la efectiva articulación de los procesos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático". Este consejo está conformado por el Alcalde Mayor o su delegado, Secretarios de Despacho de los Sectores Administrativos de Coordinación Distrital o sus delegados, y el Director General del IDIGER.



El Decreto 172 de 2014 establece que en el momento de presentarse situaciones de emergencia o desastre, los integrantes en caso de preparación, respuesta y rehabilitación serán los directivos o representantes de la EAAB, EEB, ETB, UAECOB, Policía Metropolitana De Bogotá, CAR, Cruz Roja Colombiana Bogotá, Defensa Civil Colombiana. A continuación, el profesional presenta las funciones principales de esta instancia:

- Analizar y aprobar la estrategia financiera del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC-, para la vigencia de cada Plan Distrital de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas.
- 2. Formular las directrices para la distribución de los recursos del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-FONDIGER-.
- 3. Analizar y aprobar la estrategia de protección financiera frente al riesgo de desastres.
- 4. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo y cambio climático en el Distrito Capital.
- 5. Orientar y aprobar las políticas, planes y estrategias distritales de gestión de riesgos y cambio climático.
- 6. Realizar el seguimiento, evaluación y control del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC-, y los resultados de las políticas de gestión del riesgo y cambio climático.
- 7. Conceptuar y recomendar al Alcalde Mayor la declaratoria de situaciones de calamidad pública, las modificaciones o adiciones a las mismas, y la decisión de retorno a la normalidad.
- 8. Analizar y aprobar el Plan de Acción Específico para la Recuperación de la situación de calamidad pública declarada.
- 9. Darse su propio reglamento interno de funcionamiento.

Por su parte la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático actúa como una derivación operativa del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, "cuyo objeto es la orientación, articulación y seguimiento en la implementación de las diferentes políticas, planes, programas, estrategias e intervenciones en materia de gestión de riesgos y cambio climático", integrado por 17 entidades, y tiene unas funciones definidas entre las cuales se encuentra la relacionada con la conformación de mesas trabajo, actualmente las mesas existentes son:

- Mesa de trabajo para el Conocimiento y la Reducción del riesgo.
- Mesa de trabajo para la Mitigación y la Adaptación al Cambio Climático.
- Mesa de trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres.

El funcionario menciona que existen otras instancias que se articulan con la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, entre estas se tiene:

- Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales: De acuerdo con la Ley 1575 de 2012 y el Decreto Distrital 146 de 2005.



- Comisión Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente: su articulación se da en correspondencia con las funciones asignadas a la SDA en el artículo 103 del Acuerdo 257 de 2006, y el Decreto Distrital 505 de 2007.

Otra de las instancias corresponde al Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, cuyo objeto corresponde a "Estudiar, discutir, conceptuar y hacer las recomendaciones a la política relacionada con la gestión de riesgos y cambio climático, para contribuir a la toma de decisiones dentro del SDGR-CC", seguidamente se presenta los integrantes que conforman el Consejo Consultivo, y sus seis funciones principales adicionales a las mencionadas anteriormente de acuerdo al Decreto 172 de 2014:

- 1. Formular recomendaciones al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático sobre políticas distritales de gestión de riesgos y cambio climático.
- 2. Emitir concepto sobre planes y estrategias de gestión de riesgos y cambio climático previo a su aprobación por parte del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos previo a su aprobación.
- 3. Recomendar estrategias para el desarrollo de los procesos sociales y comunitarios de gestión de riesgos y cambio climático en función de sus indicadores de gestión y de las dinámicas de participación en el Distrito Capital.
- 4. Promover debates y escenarios de discusión académica, técnica, social y política sobre el desarrollo de la gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital.
- 5. Promover la responsabilidad social empresarial en la gestión de riesgos y cambio climático.
- 6. Darse su propio reglamento.

De otro lado se tiene los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático cuyo objeto es "Ser la instancia de coordinación, asesoría, planeación, consulta, seguimiento y evaluación de la administración local, para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en la respectiva localidad, en armonía con las disposiciones del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, actualmente Política Pública de Acción Climática, y las orientaciones, directrices trazadas por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático". Los consejos locales están conformados por:

- Alcalde Local.
- Gestor local IDIGER.
- Gestor local ambiental.
- Gerente de la Empresa Social del Estado de la respectiva jurisdicción.
- Subdirector Local para la Integración Social.





- Directora Local de Educación.
- EAAB.
- Jefe de la Estación de Bomberos de la localidad.
- comandante de la estación de Policía local.
- Delegado por la dirección sectorial de la defensa civil
- Delegado de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá D.C.
- Representante del Consejo de Planeación Local.
- Representante de las Organizaciones Sociales y Comunitarias.
- Delegado de la CAR.

Seguidamente de la presentación de los integrantes que conforman los Consejos Locales, el funcionario menciona que estas instancias cuentan con 14 funciones principales de acuerdo al Decreto 172 de 2014:

Conceptuar sobre el proyecto del Plan Local de Gestión de Riesgos y demás instrumentos de gestión de riesgos y cambio climático de forma previa a su adopción.

- 2. Apoyar la preparación y elaboración del componente de Gestión de Riesgos y cambio climático que debe ser incluido en el Plan de Desarrollo Local, y en los demás instrumentos de planeación del desarrollo local.
- 3. Orientar y coordinar la distribución y asignación de responsabilidades para la ejecución del Plan Local de Gestión de Riesgos y demás instrumentos de gestión de riesgos y cambio climático.
- 4. Formular recomendaciones sobre la incorporación de la gestión de riesgos y cambio climático en los procesos de ordenamiento de las Unidades de Planificación Rural, cuando el territorio comprenda áreas rurales.
- 5. Realizar el seguimiento y monitoreo de los indicadores formulados en el Plan Local de Gestión de Riesgos.
- 6. Coordinar el desarrollo de procesos formativos y organizativos que permitan a las comunidades en sus diferentes contextos identificar, valorar y prevenir o mitigar los riesgos y efectos del cambio climático, así como apoyar el desarrollo de capacidades autogestionarias y respetar sus propias formas de organización y gestión de riesgos y cambio climático.
- 7. Realizar la convocatoria para la postulación de las iniciativas comunitarias de gestión de riesgos y cambio climático, para ser presentadas al banco de proyectos e iniciativas del IDIGER.
- 8. Organizar la realización de simulacros comunitarios de respuesta.



- 9. Promover la conformación y continuidad de la Red Social de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- 10. Promover el desarrollo de estrategias de comunicación e información de las actividades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- 11. Elaborar el informe anual de cumplimiento del Plan Local de Gestión de Riesgos y presentarlo a la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- 12. Organizar y promover espacios de participación social y comunitaria para el control de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en lo local.
- 13. Promover el fortalecimiento a nivel local del Sistema Distrital de Alertas Tempranas y del Sistema Operativo Distrital de Emergencias
- 14. Promover la articulación de la infor

Una vez terminada la presentación pregunta si se tienen preguntas del tema presentado, y menciona que el propósito de analizar esta normatividad es mostrar el alcance y competencia de esta instancia y sus actividades principales.

Interviene la representante de Asojuntas quien pregunta como desde las comunidades se puede obtener recursos para el fortalecimiento del conocimiento del riesgo en los territorios, el funcionario responde que un ciudadano puede gestionar recursos a través del mecanismo de presupuestos participativos a nivel local, el cual consiste en la presentación de propuestas de los ciudadanos en diferentes proyectos de desarrollo local, y esta pasa por un proceso de revisión y asesoría técnica por parte de las entidades pertinentes, y finalmente la autoridad local decide la intervención en esa propuesta.

El representante de las Organizaciones Sociales y Comunitarias con relación a la normatividad presentada por el funcionario, menciona que cuando se habla de participación ciudadana se tienen unos recursos disponibles no solo desde el Plan de Desarrollo, y los presupuestos participativos, sino que se debe presentar los recursos disponibles desde el FONDIGER para el procesos de conocimiento a desarrollar desde los delegados y comunidades, como lo establece el Decreto 1421 en donde se descentraliza recursos para que la comunidad pueda trabajar en el componente de conocimiento del riesgo.

5. Verificación al cumplimiento del compromiso relacionado con la Circular 010 de 2024

El funcionario del IDIGER inicia con un contexto de la Circular 010 de 2024, menciona que está dirigida a Secretarios de Despacho, Directores de entidades técnicas y operativas, Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y demás entidades que conforman el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, adicionalmente esta circular muestra un panorama de las





condiciones climáticas, que se manifiestan en el desarrollo de un posible fenómeno de la niña en el segundo semestre del año, también ofrece orientaciones sectoriales durante la incidencia de un fenómeno de la niña, es decir acciones correctivas y preventivas.

Posteriormente el funcionario de la SDA, procede a mostrar los lineamientos generales de la Circular 010 de 2024 orientada a prever acciones preventivas y correctivas en caso de ocurrencia de un posible fenómeno de la niña por el aumento de las precipitaciones en la ciudad, de igual forma se presenta los escenarios de riesgo por localidad caracterizados para dicho evento. Menciona que para esta actividad se generó un documento compartido que contiene la pestaña denominada "Circular 010 de 2024", cuyo objetivo es evaluar dicha Circular sobre la "Preparación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC para la temporada de lluvias y un posible fenómeno de la Niña", explica que cada representante debe indicar las capacidades para el manejo de emergencias y desastres desde su sector, teniendo en las técnicas y recursos operativos, además de las otras observaciones que considere pertinentes.

Seguidamente se presenta la matriz para que se realicen los aportes desde cada una de las representaciones, y se menciona que los Consejeros de las Organizaciones Sociales y Comunitarias, Asojuntas, del IDPAC y del representante de la ONG Fundeparamos ay diligenciaron sus propuestas, las cuales se encuentran en dicha matriz.

Indica el profesional que esta actividad corresponde a las establecidas en el Plan de Acción de 2024 de la instancia, relacionada con la función, "Formular recomendaciones al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático sobre políticas distritales de gestión de riesgo y cambio climático", y con este ejercicio finalmente seelaborará un documento dirigido a la instancia pertinente.

Para esto se solicitó a cada representante informar desde su sector opinión en relación a las preguntas:

- ¿Se ha realizado evaluación de capacidades técnicas y operativas para atender la incidencia del Fenómeno de la Niña en el sector que representa?
- ¿Cuáles recomendaciones desde el sector que representa surgen para lo considerado en el marco de la circular 010 de 2024?

Entre los temas recomendados al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático se tienen:

- Infraestructura para emergencias refugios.
- Fortalecer capacidades en GRCC.
- Gestión integral de residuos sólidos en las localidades.
- Prestación de servicios públicos.
- Avance en Gestión del Riesgo de Desastres Conocimiento y cuantificación de pérdidas.
- Sistema de alerta temprana evacuación.



- Participación ciudadana.
- Emergencia climática.
- Responsabilidad social acción local.
- Promoción de sistemas de monitoreo comunitario.
- Participación en la Cop 16.

Interviene el representante de las Organizaciones Sociales y Comunitarias mencionando que una de las falencias de FONDIGER es la falta de asignación de recursos a los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para que los delegados realicen trabajos de participación ciudadana para fortalecer el trabajo social. El representante de IDIGER comenta que con relación a los recursos de FONDIGER, efectivamente son para actividades relacionadas con la Gestión de Riesgos, para las entidades que hacen parte del SDGR-CC, estos recursos se entregan una vez sean avalados y evaluados por la junta directiva de este fondo.

La representante de Asojuntas menciona que teniendo en cuenta el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, la participación en gestión de riesgos y cambio climático debe ser de todas las partes involucradas, por tal razón si no se desarrollan procesos de conocimiento del riesgo en las comunidades, no se tendría la participación de la totalidad de los interesados, agrega que la empresa privada debe participar desde su responsabilidad social empresarial y que no se está teniendo en cuenta la emergencia climática.

El funcionario de la SDA propone que con los temas descritos, se pueden generar las recomendaciones desde el Consejo Consultivo al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y su aporte al conocimiento para el trabajo comunitario.

5. Proposiciones y varios

La representante de Asojuntas menciona que se debería tener en cuenta la posibilidad de participación del Consejo Consultivo en el desarrollo de la Cop16 a desarrollarse en los próximos meses, con el fin de generar conocimiento en los temas como la pérdida de la biodiversidad,

El delegado de la presidencia menciona si los representantes tienen alguna proposición o un varios que comentar, los representantes asistentes manifiestan no tener ningún otro tema por presentar, por lo tanto, se da por finalizada la sesión.

Toma de decisiones.

12-



Icono	Decisión			
	Presentación de las preguntas relacionadas con POT			
	Síntesis: Se presentaron y aclararon las preguntas de los consejeros relacionadas con el POT, y la incorporación del Componente de gestión de riesgos, para determinar la participación de la comunidad.			
	Presentación de la normatividad relacionada con la instancia.			
	Síntesis: Se presentaron las normas que conforman la instancia sus integrantes y funciones dentro del SDGR-CC			



Desarrollo del análisis de la Circular 010 de 2024

Síntesis: Se analizó la Circular 010 de 2024 relacionada con el posible desarrollo de un fenómeno de la niña, para generar un documento de recomendaciones al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Compromisos.

Compromiso	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Generar documento con recomendaciones de la Circular 010 de 2024	Presidencia, Secretaría Técnica	SDA, IDIGER	15 de octubre

En constancia firman,





Intianafamentos

JULIANA BARRIENTOS LOPEZ

Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales Secretaría Distrital de Ambiente PRESIDENTE del Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático NELSØN JAIRO RÍNCÓN MARTÍNEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación IDIGER

SECRETARIA TÉCNICA del Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Proyectó: Jaime Iván Martinez Profesional Universitario IDIGER.

Revisó: Jorge Albeiro Benítes Zapata. Contratista Secretaría Distrital de Ambiente.